



6.COMUNICACIONES, PROGRAMAS, PLANES E INFORMES.

II PLAN DIRECTOR DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2018-2021, REMITIDO POR EL GOBIERNO. [9L/6100-0037]

Corrección de error.

PRESIDENCIA

Advertido error en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de 20 de abril de 2018, en relación con el II Plan Director de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2018-2021, publicado en el BOPCA n.º 359, de 23 de abril de 2018, se ha procedido a la corrección del mismo, ordenándose la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 4 de mayo de 2018

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/6100-0037]

«CORRECCIÓN DE ERROR DEL II PLAN DIRECTOR DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2018-2021, REMITIDO POR EL GOBIERNO.

Advertido error en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de 20 de abril de 2018, en relación con el II Plan Director de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2018-2021, número 9L/6100-0037, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 359, de 23 de abril de 2018, se procede a su subsanación:

Donde dice:

"Visto el II Plan Director de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2018-2021, y a tenor del artículo 19 de la Ley de Cantabria 4/2007, de 4 de abril, de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria y 185, en relación con el 181 y 182, del Reglamento del Parlamento de Cantabria, así como en el artículo 33.1.e) del Reglamento de la Cámara, SE ACUERDA:"

Debe decir:

"Visto el II Plan Director de Cooperación al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2018-2021, y a tenor del artículo 19 de la Ley de Cantabria 4/2007, de 4 de abril, de Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria y 183, en relación con el 181 y 182, del Reglamento del Parlamento de Cantabria, así como en el artículo 33.1.e) del Reglamento de la Cámara, SE ACUERDA:"»